

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Publico



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2018.00351.00

DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA MONTERROZA BOHORQUEZ

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SUCRE- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

CONSIDERACIONES:

En el asunto, mediante auto de fecha 5 de agosto de 2019, se convocó a las partes para la celebración de la audiencia inicial de conformidad con el art. 180 del C.P.A.C.A, para el día 05 de septiembre del año en curso a las 10:00 A.M, sin embargo, para ese día el titular del despacho asistirá al “Curso Regional de Acciones constitucionales y Derecho Fundamental a la Salud y Teoría Fundamental” Convocado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla mediante Resolución N° 084 del 28 de agosto de 2019, el cual tendrá lugar los días 5 y 6 de septiembre de 2019 en la Ciudad de Cartagena.

Ante la eventualidad presentada, se procederá a reprogramar la audiencia que se tenía prevista.

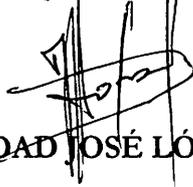
Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1- Reprogramar la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia. En consecuencia, fíjese como nueva fecha y hora para su realización el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las tres de la tarde (03:00 PM), audiencia que se realizará de manera simultánea con los procesos: **Rad. 70001.33.33.005.2018.00203.00,** **Rad.70001.33.33.005.2018.00325.00,** **Rad. 70001.33.33.005.2018.00314.00,** **Rad.**

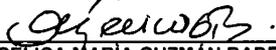
70001.33.33.005.2018.00327.00, seguido por el Departamento De Sucre- Secretaria De Educación Departamental, por cuanto tienen identidad de pretensiones y de parte demandada, la cual se llevará a cabo en la sala N°. 31, piso 2, del Edificio Gentium.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No. 43 de 03-sep-2019 A LAS 8:00 A.m.</p>  <p>ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL Secretaria</p>
--

Republica De Colombia

Rama Judicial Del Poder Publico



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2018.00314.00

DEMANDANTE: XIOMARA JULIO BERRIO

DEMANDADO: NACION-MIN EDUCACION NACIONAL-FOMAG-
DEPARTAMENTO DE SUCRE- SECRETARIA DE
EDUCACION DEPARTAMENTAL.

CONSIDERACIONES:

En el asunto, mediante auto de fecha 5 de agosto de 2019, se convocó a las partes para la celebración de la audiencia inicial de conformidad con el art. 180 del C.P.A.C.A, para el día 05 de septiembre del año en curso a las 10:00 A.M, sin embargo, para ese día el titular del despacho asistirá al “Curso Regional de Acciones constitucionales y Derecho Fundamental a la Salud y Teoría Fundamental” Convocado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla mediante Resolución N° 084 del 28 de agosto de 2019, el cual tendrá lugar los días 5 y 6 de septiembre de 2019 en la Ciudad de Cartagena.

Ante la eventualidad presentada, se procederá a reprogramar la audiencia que se tenía prevista.

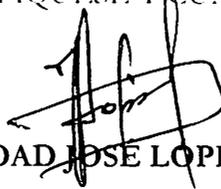
Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1- Reprogramar la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia. En consecuencia, fíjese como nueva fecha y hora para su realización el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las tres de la tarde (03:00 PM), audiencia que se realizará de manera simultánea con los procesos: **Rad. 70001.33.33.005.2018.00351.00,**

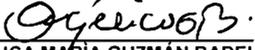
Rad.70001.33.33.005.2018.00203.00, Rad. 70001.33.33.005.2018.00325.00, Rad. 70001.33.33.005.2018.00327.00, seguido por la Nación-Min Educación Nacional-Fomag- Departamento De Sucre- Secretaria De Educación Departamental, por cuanto tienen identidad de pretensiones y de parte demandada, la cual se llevará a cabo en la sala N°. 31, piso 2, del Edificio Gentium.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No. 43 de 03-sep-2019 A LAS 8:00 A.m.</p>  <p>ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL Secretaria</p>
--

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2018.00327.00

DEMANDANTE: MARIA AYDE MONTIEL FLOREZ

DEMANDADO: NACION-MIN EDUCACION NACIONAL-FOMAG-
DEPARTAMENTO DE SUCRE- SECRETARIA DE
EDUCACION DEPARTAMENTAL.

CONSIDERACIONES:

En el asunto, mediante auto de fecha 5 de agosto de 2019, se convocó a las partes para la celebración de la audiencia inicial de conformidad con el art. 180 del C.P.A.C.A, para el día 05 de septiembre del año en curso a las 10:00 A.M, sin embargo, para ese día el titular del despacho asistirá al “Curso Regional de Acciones constitucionales y Derecho Fundamental a la Salud y Teoría Fundamental” Convocado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla mediante Resolución N° 084 del 28 de agosto de 2019, el cual tendrá lugar los días 5 y 6 de septiembre de 2019 en la Ciudad de Cartagena.

Ante la eventualidad presentada, se procederá a reprogramar la audiencia que se tenía prevista.

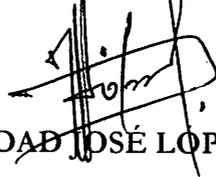
Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1- Reprogramar la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia. En consecuencia, fíjese como nueva fecha y hora para su realización el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las tres de la tarde (03:00 PM), audiencia que se realizará de manera simultánea con los procesos: **Rad. 70001.33.33.005.2018.00351.00,**

Rad.70001.33.33.005.2018.00203.00, Rad. 70001.33.33.005.2018.00325.00, Rad. 70001.33.33.005.2018.00314.00, seguido por la Nación-Min Educación Nacional-Fomag- Departamento De Sucre- Secretaria De Educación Departamental, por cuanto tienen identidad de pretensiones y de parte demandada, la cual se llevará a cabo en la sala N°. 31, piso 2, del Edificio Gentium.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No 43 de 03-sep-2019 A LAS 8:00 A.m</p>  <p>ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL Secretaria</p>
--

Republica De Colombia

Rama Judicial Del Poder Publico



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2018.00203.00

DEMANDANTE: HUMBERTO ENRIQUE PEREZ MOGUEA

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SUCRE- SECRETARIA DE
EDUCACION DEPARTAMENTAL.

CONSIDERACIONES:

En el asunto, mediante auto de fecha 5 de agosto de 2019, se convocó a las partes para la celebración de la audiencia inicial de conformidad con el art. 180 del C.P.A.C.A, para el día 05 de septiembre del año en curso a las 10:00 A.M, sin embargo, para ese día el titular del despacho asistirá al “Curso Regional de Acciones constitucionales y Derecho Fundamental a la Salud y Teoría Fundamental” Convocado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla mediante Resolución N° 084 del 28 de agosto de 2019, el cual tendrá lugar los días 5 y 6 de septiembre de 2019 en la Ciudad de Cartagena.

Ante la eventualidad presentada, se procederá a reprogramar la audiencia que se tenía prevista.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1- Reprogramar la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia. En consecuencia, fíjese como nueva fecha y hora para su realización el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las tres de la tarde (03:00 PM), audiencia que se realizará de manera simultánea con los procesos: **Rad. 70001.33.33.005.2018.00351.00,**
Rad.70001.33.33.005.2018.00325.00, **Rad. 70001.33.33.005.2018.00314.00,** **Rad.**

70001.33.33.005.2018.00327.00, seguido por el Departamento De Sucre- Secretaria De Educación Departamental, por cuanto tienen identidad de pretensiones y de parte demandada, la cual se llevará a cabo en la sala N°. 31, piso 2, del Edificio Gentium.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No. 43 de 03-sep-2019 A LAS 8:00 A.m.</p>  <p>ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL Secretaria</p>
--

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2018.00325.00

DEMANDANTE: CLAUDIA PALACIO MARTINEZ.

DEMANDADO: NACION-MIN EDUCACION NACIONAL-FOMAG-
DEPARTAMENTO DE SUCRE- SECRETARIA DE
EDUCACION DEPARTAMENTAL.

CONSIDERACIONES:

En el asunto, mediante auto de fecha 5 de agosto de 2019, se convocó a las partes para la celebración de la audiencia inicial de conformidad con el art. 180 del C.P.A.C.A, para el día 05 de septiembre del año en curso a las 10:00 A.M, sin embargo, para ese día el titular del despacho asistirá al “Curso Regional de Acciones constitucionales y Derecho Fundamental a la Salud y Teoría Fundamental” Convocado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla mediante Resolución N° 084 del 28 de agosto de 2019, el cual tendrá lugar los días 5 y 6 de septiembre de 2019 en la Ciudad de Cartagena.

Ante la eventualidad presentada, se procederá a reprogramar la audiencia que se tenía prevista.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

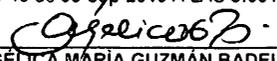
RESUELVE:

1- Reprogramar la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia. En consecuencia, fijese como nueva fecha y hora para su realización el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las tres de la tarde (03:00 PM), audiencia que se realizará de manera simultánea con los procesos: **Rad. 70001.33.33.005.2018.00351.00,**

Rad.70001.33.33.005.2018.00203.00, Rad. 70001.33.33.005.2018.00314.00, Rad. 70001.33.33.005.2018.00327.00, seguido por la Nación-Min Educación Nacional-Fomag- Departamento De Sucre- Secretaria De Educación Departamental, por cuanto tienen identidad de pretensiones y de parte demandada, la cual se llevará a cabo en la sala N°. 31, piso 2, del Edificio Gentium.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No 43 de 03-sep-2019 A LAS 8:00 A.m.</p> <p> ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL Secretaria</p>
--

50

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Publico



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2018.00403.00

DEMANDANTE: EDILBERTO ENRIQUE GARAY PALMETT

DEMANDADO: NACION-MIN EDUCACION NACIONAL-FOMAG-
MUNICIPIO DE SINCELEJO- SECRETARIA DE
EDUCACION MUNICIPAL.

CONSIDERACIONES:

En el asunto, mediante auto de fecha 5 de agosto de 2019, se convocó a las partes para la celebración de la audiencia inicial de conformidad con el art. 180 del C.P.A.C.A, para el día 05 de septiembre del año en curso a las 10:00 A.M, sin embargo, para ese día el titular del despacho asistirá al “Curso Regional de Acciones constitucionales y Derecho Fundamental a la Salud y Teoría Fundamental” Convocado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla mediante Resolución N° 084 del 28 de agosto de 2019, el cual tendrá lugar los días 5 y 6 de septiembre de 2019 en la Ciudad de Cartagena.

Ante la eventualidad presentada, se procederá a reprogramar la audiencia que se tenía prevista.

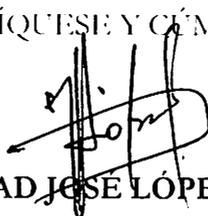
Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1- Reprogramar la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia. En consecuencia, fíjese como nueva fecha y hora para su realización el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las diez de la mañana (10:00 AM), audiencia que se realizará de manera simultánea con los procesos: **Rad. 70001.33.33.005.2018.00311.00,**

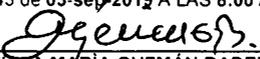
Rad.70001.33.33.005.2018.00319.00, Rad. 70001.33.33.005.2018.00313.00, Rad. 70001.33.33.005.2018.00212.00, Rad. 70001.33.33.005.2018.00241.00 seguido por la Nación- Min Educación Nacional-Fomag- Municipio De Sincelejo- Secretaria De Educación Municipal, por cuanto tienen identidad de pretensiones y de parte demandada, la cual se llevará a cabo en la sala N°. 31, piso 2, del Edificio Gentium.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No 43 de 03-sep-2019 A LAS 8:00 A.m.</p>  <p>ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL Secretaria</p>

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2018.00311.00

DEMANDANTE: GERMAN EMIRO MONTES ARROYO

DEMANDADO: NACION-MIN EDUCACION NACIONAL-FOMAG-
MUNICIPIO DE SINCELEJO- SECRETARIA DE
EDUCACION MUNICIPAL.

CONSIDERACIONES:

En el asunto, mediante auto de fecha 5 de agosto de 2019, se convocó a las partes para la celebración de la audiencia inicial de conformidad con el art. 180 del C.P.A.C.A, para el día 05 de septiembre del año en curso a las 10:00 A.M, sin embargo, para ese día el titular del despacho asistirá al “Curso Regional de Acciones constitucionales y Derecho Fundamental a la Salud y Teoría Fundamental” Convocado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla mediante Resolución N° 084 del 28 de agosto de 2019, el cual tendrá lugar los días 5 y 6 de septiembre de 2019 en la Ciudad de Cartagena.

Ante la eventualidad presentada, se procederá a reprogramar la audiencia que se tenía prevista.

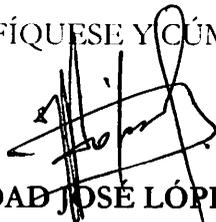
Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1- Reprogramar la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia. En consecuencia, fíjese como nueva fecha y hora para su realización el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las diez de la mañana (10:00 AM), audiencia que se realizará de manera simultánea con los procesos: **Rad. 70001.33.33.005.2018.00212.00,**

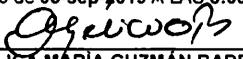
Rad.70001.33.33.005.2018.00319.00, Rad. 70001.33.33.005.2018.00313.00, Rad. 70001.33.33.005.2018.00403.00, Rad. 70001.33.33.005.2018.00241.00 seguido por la Nación- Min. Educación Nacional – FOMAG- Municipio de Sincelejo- Secretaria de Educación Municipal, por cuanto tienen identidad de pretensiones y de parte demandada, la cual se llevará a cabo en la sala N°. 31, piso 2, del Edificio Gentium.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No. 43 de 03-sep-2019 A LAS 8:00 A.m.</p>  <p>ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL Secretaria</p>
--

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Publico



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2018.00319.00

DEMANDANTE: RICARDO JOSE ARROYO PATERNINA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SINCELEJO- SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

CONSIDERACIONES:

En el asunto, mediante auto de fecha 5 de agosto de 2019, se convocó a las partes para la celebración de la audiencia inicial de conformidad con el art. 180 del C.P.A.C.A, para el día 05 de septiembre del año en curso a las 10:00 A.M, sin embargo, para ese día el titular del despacho asistirá al “Curso Regional de Acciones constitucionales y Derecho Fundamental a la Salud y Teoría Fundamental” Convocado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla mediante Resolución N° 084 del 28 de agosto de 2019, el cual tendrá lugar los días 5 y 6 de septiembre de 2019 en la Ciudad de Cartagena.

Ante la eventualidad presentada, se procederá a reprogramar la audiencia que se tenía prevista.

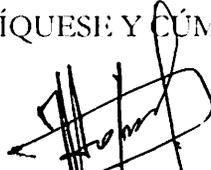
Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

- 1- Reprogramar la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia. En consecuencia, fíjese como nueva fecha y hora para su realización el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las diez de la mañana (10:00 AM), audiencia que se realizará de manera simultánea con los procesos: **Rad. 70001.33.33.005.2018.00212.00,**
Rad.70001.33.33.005.2018.00311.00, **Rad. 70001.33.33.005.2018.00313.00,** **Rad.**

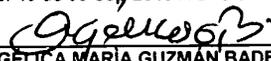
70001.33.33.005.2018.00403.00, Rad. 70001.33.33.005.2018.00241.00 seguido por la Nación-
Min. Educación Nacional – FOMAG- Municipio de Sincelejo- Secretaria de Educación
Municipal, por cuanto tienen identidad de pretensiones y de parte demandada, la cual se llevará
a cabo en la sala N°. 31, piso 2, del Edificio Gentium.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No. 43 de 03-sep-2019 A LAS 8:00 A.m.</p>  <p>ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL Secretaria</p>

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2018.00313.00

DEMANDANTE: MARIO ALBERTO MAESTRE HERAZO

DEMANDADO: NACION-MIN EDUCACION NACIONAL-FOMAG-
MUNICIPIO DE SINCELEJO- SECRETARIA DE
EDUCACION MUNICIPAL.

CONSIDERACIONES:

En el asunto, mediante auto de fecha 5 de agosto de 2019, se convocó a las partes para la celebración de la audiencia inicial de conformidad con el art. 180 del C.P.A.C.A, para el día 05 de septiembre del año en curso a las 10:00 A.M, sin embargo, para ese día el titular del despacho asistirá al “Curso Regional de Acciones constitucionales y Derecho Fundamental a la Salud y Teoría Fundamental” Convocado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla mediante Resolución N° 084 del 28 de agosto de 2019, el cual tendrá lugar los días 5 y 6 de septiembre de 2019 en la Ciudad de Cartagena.

Ante la eventualidad presentada, se procederá a reprogramar la audiencia que se tenía prevista.

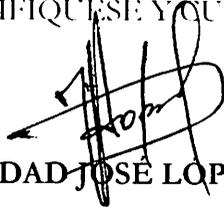
Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1- Reprogramar la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia. En consecuencia, fíjese como nueva fecha y hora para su realización el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las diez de la mañana (10:00 AM), audiencia que se realizará de manera simultánea con los procesos: **Rad. 70001.33.33.005.2018.00311.00,**

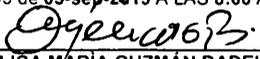
Rad.70001.33.33.005.2018.00319.00, Rad. 70001.33.33.005.2018.00403.00, Rad. 70001.33.33.005.2018.00212.00, Rad. 70001.33.33.005.2018.00241.00 seguido por la Nación- Min Educación Nacional-Fomag- Municipio De Sincelejo- Secretaria De Educación Municipal, por cuanto tienen identidad de pretensiones y de parte demandada, la cual se llevará a cabo en la sala N°. 31, piso 2, del Edificio Gentium.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No. 43 de 03-sep-2019 A LAS 8:00 A.m.</p>  <p>ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL Secretaria</p>
--

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2018.00212.00

DEMANDANTE: ETILVIA YOLIMA TUIRAN RODRIGUEZ

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SINCELEJO-SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL- COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNCS

CONSIDERACIONES:

En el asunto, mediante auto de fecha 5 de agosto de 2019, se convocó a las partes para la celebración de la audiencia inicial de conformidad con el art. 180 del C.P.A.C.A, para el día 05 de septiembre del año en curso a las 10:00 A.M, sin embargo, para ese día el titular del despacho asistirá al “Curso Regional de Acciones constitucionales y Derecho Fundamental a la Salud y Teoría Fundamental” Convocado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla mediante Resolución N° 084 del 28 de agosto de 2019, el cual tendrá lugar los días 5 y 6 de septiembre de 2019 en la Ciudad de Cartagena.

Ante la eventualidad presentada, se procederá a reprogramar la audiencia que se tenía prevista.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1- Reprogramar la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia. En consecuencia, fíjese como nueva fecha y hora para su realización el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las diez de la mañana (10:00 AM), audiencia que se realizará de manera simultánea con los procesos: **Rad. 70001.33.33.005.2018.00311.00,**

Rad.70001.33.33.005.2018.00319.00, Rad. 70001.33.33.005.2018.00313.00, Rad. 70001.33.33.005.2018.00403.00, Rad. 70001.33.33.005.2018.00241.00 seguido por la Municipio De Sincelejo-Secretaria De Educación Municipal- Comisión Nacional Del Servicio Civil-CNCS, por cuanto tienen identidad de pretensiones y de parte demandada, la cual se llevará a cabo en la sala N°. 31, piso 2, del Edificio Gentium.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No. 43 de 03-sep-2019 A LAS 8:00 A.m.</p>  <p>ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL Secretaria</p>
--

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Publico



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2018.00241.00

DEMANDANTE: ANIBAL SEGUNDO VILORIA OVIEDO

DEMANDADO: NACION-MIN EDUCACION NACIONAL-FOMAG-
MUNICIPIO DE SINCELEJO- SECRETARIA DE
EDUCACION MUNICIPAL.

CONSIDERACIONES:

En el asunto, mediante auto de fecha 5 de agosto de 2019, se convocó a las partes para la celebración de la audiencia inicial de conformidad con el art. 180 del C.P.A.C.A, para el día 05 de septiembre del año en curso a las 10:00 A.M, sin embargo, para ese día el titular del despacho asistirá al “Curso Regional de Acciones constitucionales y Derecho Fundamental a la Salud y Teoría Fundamental” Convocado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla mediante Resolución N° 084 del 28 de agosto de 2019, el cual tendrá lugar los días 5 y 6 de septiembre de 2019 en la Ciudad de Cartagena.

Ante la eventualidad presentada, se procederá a reprogramar la audiencia que se tenía prevista.

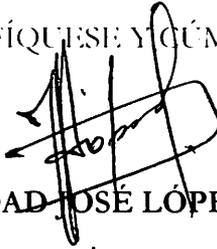
Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1- Reprogramar la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia. En consecuencia, fíjese como nueva fecha y hora para su realización el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las diez de la mañana (10:00 AM), audiencia que se realizará de manera simultánea con los procesos: **Rad. 70001.33.33.005.2018.00311.00,**

Rad.70001.33.33.005.2018.00319.00, Rad. 70001.33.33.005.2018.00403.00, Rad. 70001.33.33.005.2018.00212.00, Rad. 70001.33.33.005.2018.00313.00 seguido por el Municipio De Sincelejo-Secretaria De Educación Municipal- Comisión Nacional Del Servicio Civil- CNCS, por cuanto tienen identidad de pretensiones y de parte demandada, la cual se llevará a cabo en la sala N°. 31, piso 2, del Edificio Gentium.

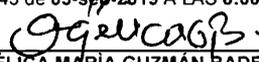
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No. 43 de 03-sep-2019 A LAS 8:00 A.m

ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL Secretaria